

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

RETIRADA DE LA RESOLUCIÓN DE 10.05.2024 QUE CONCRETA LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y LOS MODELOS DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0133]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0133, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a retirada de la Resolución de 10.05.2024 que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica en el sistema educativo y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de junio de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0133]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 20 de mayo de 2024 el Boletín Oficial de Cantabria publicaba una Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para concretar las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica.

Esta Resolución que pretendía ser una actualización del Decreto 78/ 2019 de ordenación de la atención a la diversidad en los centros educativos públicos y concertados de enseñanzas no universitarias de Cantabria como consecuencia de la modificación de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ha generado malestar e incertidumbre en el ámbito educativo, especialmente entre los profesionales de la atención a la diversidad generando dudas en relación con la posibilidad de reducción de las plantillas de estos profesionales y también en relación con la disminución de los apoyos al alumnado con más necesidades.

Ante esta situación generada y el malestar de las organizaciones sindicales que han reprochado a la Consejería de Educación la publicación de esta Resolución, sin haber sido consultados, La Consejería ha tenido que elaborar unas Instrucciones aclaratorias de esta Resolución que no han resuelto las dudas creadas y que ponen en evidencia un planteamiento regresivo respecto del modelo de atención a la diversidad en Cantabria, retrocediendo décadas respecto del objetivo de la escuela inclusiva que afirma defender el Gobierno de Cantabria y su Presidenta.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación de Cantabria, la atención a la diversidad es el conjunto de actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades educativas, intereses y motivaciones de todo el alumnado por parte de todo el alumnado del centro desde la perspectiva de la corresponsabilidad.



La atención a la diversidad es la base de la escuela inclusiva y la equidad y calidad de nuestro sistema educativo y el contenido de esta Resolución y las instrucciones dictadas como "supuesta" aclaración por la Administración educativa, a juicio de los regionalistas, ponen en entredicho ambos principios: el de la inclusión y la equidad en el sistema educativo de Cantabria.

Esta resolución y sus Instrucciones sitúan al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias en indefensión por cuanto, por ejemplo, no pueden recibir el apoyo que necesitan hasta tanto no cuenten con un diagnóstico clínico que depende del sistema de salud, ya de por sí saturado, con lo cual la demora en el mismo afectará de manera considerable al alumno o alumna en esta situación demorando el proceso de identificación y atención temprana de las necesidades especiales de este alumnado.

Pero además esta nueva norma resulta muy perjudicial para aquel alumnado que no tiene adaptación curricular significativo de acceso y que necesitan el apoyo de los especialistas en las aulas cuando el desfase es de dos años respecto a al curso en el que están o bien necesitan sistemas alternativos para comunicarse o para los alumnos con dislexia si se atiende a los nuevos criterios exigidos por la resolución para acceder a la denominada intensidad media, o en los casos graves de TEA en infantil que acaba de acceder a la escolaridad.

Desde el Grupo Parlamentario Regionalista concluimos que el Gobierno de Cantabria con la Instrucción ha pretendido subsanar y modificar una Resolución lo que evidencia una pésima técnica normativa que ha tenido como resultado una clara dificultad para poder llevar a efecto su contenido.

Todo ello genera elementos suficientes de duda respecto de la Resolución y las instrucciones que la acompañan, que requieren de una reflexión sobre el modelo de atención a la diversidad que pretende desarrollar el Gobierno del Partido Popular y que se compadece muy mal con el compromiso de la Presidenta de afianzar un sistema educativo de calidad, con la inclusión como referente poniendo a disposición de los centros más recursos de calidad para atender a las necesidades de todo el alumnado.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Retirar la Resolución de 10 de mayo de 2024, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria debido a sus errores, disfunciones y retroceso en la atención a la diversidad.

Segundo. Publicar unas instrucciones consensuadas con la Comunidad Educativa, Equipo de Orientación y Junta de Personal Docente en las que se avance en la atención a la diversidad, con una normativa clara y que garantice el apoyo al alumnado.

En Santander, a 5 de junio de 2024

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."